

Memorando N° 107 GADMPS-DPDOT-2022

Pablo Sexto, 07 de marzo de 2022

P.I.18429 - 18430

PARA: Abg. Esthela Peláez
SECRETARIA GENERAL DEL GADMPS

ASUNTO: **INFORME CONSOLIDADO DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS POR LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA INTERCULTURAL**

Para su conocimiento emito el **INFORME DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS GENERADAS POR LA CIUDADANÍA EN LA CONSULTA CIUDADANÍA**, y el expediente completo generado por cada departamento de la Municipalidad.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Eddy Sucuzhañay O.
DIRECTOR DE PLANIFICACION TERRITORIAL E INSTITUCIONAL

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipalidad de Pablo Sexto
ALCALDÍA

RECIBIDO
MOR 08/03/2022



INFORME DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS GENERADAS POR LA CIUDADANIA EN LA CONSULTA CIUDADANIA

1. ANTECEDENTES

En la Ciudad de Pablo Sexto, el día 15 de febrero de 2022 en el salón de la casa Parroquial, previa convocatoria realizada por el Ing. Lenin Verdugo González alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Pablo Sexto, se cumplió con la Asamblea de Consulta ciudadana, en la que la ciudadanía emitió los temas sobre los cuales la municipalidad debe rendir cuentas, formulándose un total de 12 preguntas: 2 dirigido a los concejales, 3 preguntas dirigidos al Cuerpo de Bomberos de Pablo Sexto, 3 preguntas dirigidas a la Dirección de Planificación, y 4 preguntas dirigidas a la Dirección de Obras Públicas.

Una vez entregadas las preguntas generadas de la Consulta Ciudadana la Abg. Esthela Alejandría Peláez, mediante OFICIO-SG-09-GADMPS-2022, dirigido al Director de Planificación, remite las preguntas para que se dé contestación a las mismas.

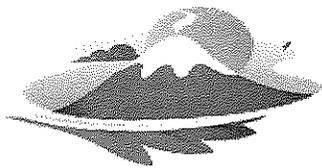
Realizado la clasificación correspondiente se ha entregado a la Secretaria General y del Concejo municipal del GADMPS las preguntas dirigidas para los señores Concejales. El resto de preguntas planteadas por la ciudadanía fueron distribuidas para las diferentes Direcciones y Unidades de gestión municipal de acuerdo a la temática, para que se analice y se dé respuesta de acuerdo las competencias.

Finalmente se adjunta el consolidado de las respuestas, emitidas por las diferentes Unidades de Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto.

- COMPONENTE ECONÓMICO

1. Qué porcentaje del presupuesto está destinado para la Educación en nuestro Cantón.

La competencia de educación es exclusiva del Gobierno Central conforme al Art. 3 numeral 1 de la constitución de la república que indica lo siguiente: *Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación.* Sin embargo, mediante convenios conforme al artículo 138 del COOTAD y en base a la necesidad de la población, la municipalidad ha realizado múltiples obras para mejorar la educación en el cantón. El presupuesto del año 2021 tuvo dos rubros importantes relacionados a educación: el *Transporte para estudiantes del Sector Vulnerable* por \$13850,48 y el *Adecantamiento Área Perimetral Y Cerramiento De La Escuela De La Comunidad Kunkup* por un valor de \$6.250,00 (ref. Planificación.).



2. Al señor Alcalde agradezco que siga apoyando más a las comunidades, se ha olvidado de guardarrayas que ejecute este año, Al Señor Director de Planificación que haga planificación urgente.

Las obras de vialidad y producción es una competencia exclusiva del Gobierno Provincial conforme al Art. 42 literal b) *Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas* y literal f). *Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias.* (ref. Planificación).

- COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS

3. Al Gobierno Municipal de Pablo Sexto, explique por que no se ha construido baterías sanitarias en las Comunidades.

Al momento se está buscando financiamiento de organismos externos como AME y la Secretaria Técnica Amazónica, para obtener recursos y poder dotar de estas baterías sanitarias en todas las Comunidades, el proyecto está en la etapa de presupuesto, y diseños ingenierías. (ref. Planificación).

4. ¿Qué paso con la estatua de domingo sabio?

La estatua cumplió con su vida útil. (ref. Obras Públicas)

5. Que explique sobre el proyecto Dique del Rosario y cuando se va a terminar.

Ya está ejecutado y terminado, existe un oficio de petición de recepción por parte del contratista con fecha 25 de febrero de 2022, para el proyecto. (ref. Obras Públicas)

6. Cuando se construirá la cubierta de la Escuelita 25 de Diciembre del Rosario.

Es competencia del Ministerio de Educación facilitar estructuras para los predios educativos, en caso de requerir la cooperación del GADMPS se necesita un convenio entre las partes, mismo que no se ha iniciado. (ref. Obras Públicas)

7. Explique por qué hasta el día de hoy no se ha ejecutado las obras de alcantarillado en la comunidades de Shawi.

El GADMPS cuenta con un recurso anual, el mismo que se usó para la realización de la consultoría y ya se cuenta con todos los permisos ambientales, por ello se está gestionando ante el Banco de Desarrollo del Ecuador y la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica los recursos económicos para la obra de alcantarillado debido a que el GADMPS no tiene la capacidad económica para abastecer el costo de la obra que es de USD 2.954.276,34 . (ref. Obras Públicas)



- **COMPONENTE MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD**

8. Explique el porcentaje de llamadas de emergencias en las comunidades, durante el año 2021.

Se ha atendido a 180 llamadas durante el año, en coordinación con el acuerdo a los requerimientos que han presentado. (ref. Bomberos).

9. Que pido que se dé más ayuda para poder organizar todos personas de la comunidad que cuando que ayude de emergencia por todo lado.

Se ayudado con traslados secundarios en diferentes comunidades de acuerdo a los requerimientos que han presentado. (ref. Bomberos).

10. Indique a que se debe que el cuerpo de bomberos no atienda a tiempo las llamadas de emergencia en distintas comunidades.

Se atiende las emergencias de acuerdo al llamado del Sistema ECU911, y las emergencias se presentan a nivel de todo el cantón, es por tal razón que se puede dar que mientras estemos atendiendo una emergencia la misma que tarda entre 3 a 4 horas, entre llegar a un punto de la emergencia y entregar en el Hospital General Macas. (ref. Bomberos).

- **COMPONENTE POLITICO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

11. Indique por cada Concejal que Ordenanzas, han propuesto en el ejercicio fiscal del 2021.

En el año 2021 el Concejo Municipal de Pablo Sexto, aprobó las siguientes ordenanzas:

Ordenanza para la regulación de las restricciones en la circulación vehicular en el marco de la pandemia de COVID-19, en el cantón Pablo Sexto.

Ordenanza para prevenir y erradicar la discriminación y violencia contra las mujeres en el cantón Pablo Sexto.

Ordenanza que Regula y Reglamenta la Aplicación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2019-2023); y, el Plan de Uso y Gestión del Suelo Urbano



y Rural (2021-2033) del cantón Pablo Sexto.

Ordenanza que delimita los barrios de la ciudad de Pablo Sexto

Ordenanza de reconocimiento a las labores de adecentamiento y ornato, emprendidas por los barrios de la ciudad de Pablo Sexto

Ordenanza que Regula la formación de los catastros prediales, la determinación, administración y recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el bienio 2022 -2023.

De conformidad al Art. 58 literal b del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización "COOTAD", disposición normativa que establece como atribución de los concejales o concejalas la presentación de proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal; en tal sentido y en atención a la Consulta de la Asamblea Local Intercultural, me permito indicar los proyectos de ordenanza, presentados por los señores Ediles:

Sra. Claudia Juela Carcelén (Vice Alcaldesa del Cantón): Ordenanza para Prevenir y Erradicar la Discriminación y Violencia contra las Mujeres en el cantón Pablo Sexto.

12. Las rendición de cuentas de acuerdo las normativas están basadas y se cumplen los parámetros, en cuanto los atributos de los concejales y Alcalde, esta sujetos la constitución de la Republica.

La Constitución de la República del Ecuador "CRE", en el Art. 253 determina que cada Cantón tendrá un Concejo Cantonal, integrado por la Alcaldesa o Alcalde y las Concejalas y Concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente.

En este sentido, el COOTAD en el Art. 60 enlista las atribuciones que le corresponden al Alcalde o Alcaldesa como máxima autoridad administrativa del Cantón; así mismo el Art. 58 Ibídem tipifica que los Concejales y Concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes. Siendo atribuciones de los señores Ediles lo siguiente:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal.
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el Consejo Cantonal de Planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el Concejo Municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.



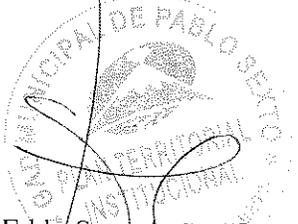
ALCALDÍA
PABLO SEXTO
Umbral del Volcán Sangay

Tel: (07) 370 2570

Dir: Padre Formagio 8001 Y Augusto Abad
Pablo Sexto - Morona Santiago

Pablo Sexto, 04 de marzo de 2022

Arq. Eddy Sucuzhañay O.
**DIRECTOR DE PLANIFICACION
TERRITORIAL E INSTITUCIONAL**





Memorando Nro. 049 -DOSP- GADMPS-2022
Pablo Sexto, 04 de marzo de 2022.

PARA: Arq. Eddy Leandro Sucuzhañay Once
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL E
INSTITUCIONAL DEL GADMPS.**

ASUNTO: RESPUESTAS A PREGUNTAS EMITIDAS EN ASAMBLEA DE
CONSULTA CIUDADANA.

De mi consideración:

Con respuesta al memorando N° 093 GADMPS-DPTI-2022, de fecha 25 de febrero de 2022, suscrito por su persona, entrego respuestas a preguntas emitidas en asamblea de consulta ciudadana, a continuación:

¿Qué paso con la estatua Domingo Savio?

La estatua cumplió con su vida útil.

Explique sobre el proyecto dique del rosario y cuando se va a terminar.

Ya está ejecutado y terminado, existe un oficio de petición de recepción por parte del contratista con fecha 25 de febrero de 2022, para el proyecto.

¿Cuándo se construirá la cubierta de la escuela 25 de diciembre del Rosario?

Es competencia del Ministerio de Educación facilitar estructuras para los predios educativos, en caso de requerir la cooperación del GADMPS se necesita un convenio entre las partes, mismo que no se ha iniciado.

Explique por qué hasta el día de hoy no se ha ejecutado las obras de Alcantarillado en la comunidad de Shawi.

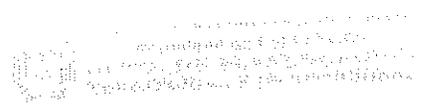
El GADMPS cuenta con un recurso anual, el mismo que se usó para la realización de la consultoría y ya se cuenta con todos los permisos ambientales, por ello se está gestionando ante el Banco de Desarrollo del Ecuador y la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica los recursos económicos para la obra de alcantarillado debido a que el GADMPS no tiene la capacidad económica para abastecer el costo de la obra que es de USD 2.954.276,34.

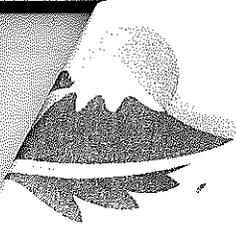
Adjunto lo indicado según corresponda.

Atentamente,


Ing. Darwin Eduardo Pérez Zabala

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL GADMPS.


10:25
Carmen S



Memorando N° 093-GADMPS-DPTI-2022

Pablo Sexto, 25 de febrero de 2022

P.I.18429

PARA: Ing. Darwin Pérez
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: PREGUNTAS EMITIDAS EN ASAMBLEA DE
CONSULTA CIUDADANA

En atención al **OFICIO-SG-15-GADMPS-2021** de fecha 15 de febrero de 2022 suscrita por la Abg. Esthela Alejandría Peláez. Técnico de Participación Ciudadana del GADMPS (E), quien envía los temas emitidos en la Asamblea de Consulta Ciudadana realizada el 10 de febrero de 2022, sobre las cuales la ciudadanía demanda a la municipalidad se rinda cuentas; remito a usted las preguntas emitidas en la mencionada Asamblea, solicitando se digne dar la contestación correspondiente, información que deberá ser entregada a esta Dirección hasta el 03 de marzo de 2022, para la consolidación e inclusión en el informe preliminar de Rendición de Cuentas.

PREGUNTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

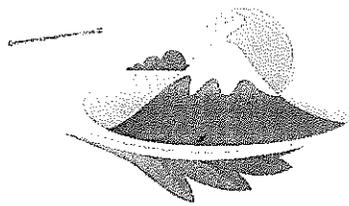
- Que paso con la estatua Domingo Savio.
- Que explique sobre el Proyecto Dique del Rosario y cuando se va a terminar.
- Cuando se construirá la cubierta de la Escuelita 25 de diciembre del Rosario.
- Explique por qué hasta el día hoy no se ha ejecutado las obras de Alcantarillado en las Comunidades Shawi.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Eddy Sucuzhañay O.
**DIRECTOR DE PLANIFICACION
TERRITORIAL E INSTITUCIONAL**





ALCALDÍA
PABLO SEXTO
Umbral del Volcán Sangay
SECRETARÍA GENERAL

Telf: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de
Pablo Sexto - Morona Santiago

Pablo Sexto, 15 de febrero de 2022
Oficio- SG- 09 -GADMPS-2022

Arquitecto

Eddy Sucuzhañay

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMPS.

Presente;

En consideración al Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE" en concordancia con el Art. 4 de la Ley de Participación Ciudadana, en la que dispone que: "las ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, deberán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de la construcción del poder ciudadano".

El Art 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que: "La rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos y desarrollen actividades de interés".

Mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-0476, el Pleno del Consejo de participación ciudadana y control social, emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas para el período fiscal 2021, mismo que en su artículo 3 determina que existe la obligación de reducir cuentas por parte de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

El Art. 12 *Ibidem* establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial deberán implementar el proceso de rendición de cuentas, en que se cumplirá las siguientes fases:

- a) Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local.
- b) Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional
- c) Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe institucional.
- d) Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento.

En tal sentido, en la primera etapa del proceso de rendición de cuentas, se cumplió con la Asamblea de Consulta ciudadana, realizado el 10 de febrero de 2022; donde la ciudadanía emitió los temas sobre los cuales demanda se rinda cuentas; *en tal virtud, me permito adjuntar las preguntas emitidas por los Integrantes de la Asamblea Local Intercultural, a fin de que realice el trámite necesario para dar contestación a las mismas;* información que solicito encarecidamente se lo entregue hasta las 17H00 del día 07 de marzo de 2022, ya que será incluida en el Informe Preliminar de Rendición de cuentas .

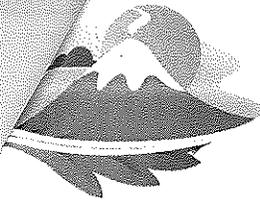
Por la Atención a la presente anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente;

Abg. Esthela Alejandra Peláez

Técnica de Participación Ciudadana del GADMPS (E).

13:03
Quim



Pablo Sexto, 03 de marzo de 2022
 Oficio- SG- 10 -GADMPS-2022

P: 18430.

Archivo de
 Rendición de
 Cuentas.
 03/03/2022

Arquitecto
 Eddy Sucuzhañay
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMPS.
 Presente;

En consideración al Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE" en concordancia con el Art. 4 de la Ley de Participación Ciudadana, en la que dispone que: "las ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, deberán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de la construcción del poder ciudadano".

El Art 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que: "La rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos y desarrollen actividades de interés".

En tal sentido, en la primera etapa del proceso de rendición de cuentas, se cumplió con la Asamblea de Consulta ciudadana, realizado el 10 de febrero de 2022; donde la ciudadanía emitió los temas sobre los cuales demanda se rinda cuentas; en tal virtud, me permito adjuntar las respuestas a las siguientes interrogantes, que será incluida en el Informe Preliminar de Rendición de cuentas:

1. *Indique por cada Concejal que Ordenanza han propuesto en el ejercicio fiscal de 2021.*
2. *Cúales son las atribuciones de los Concejales y Alcalde, que están sujetos en la Constitución.*

Por la Atención a la presente anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente;

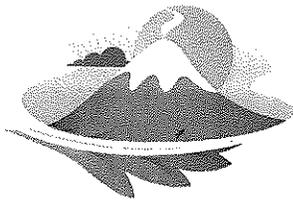
Abg. Esthela Alejandria Peláez

Técnica de Participación Ciudadana del GADMPS (e).

SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
 DE PLANIFICACIÓN
 TERRITORIAL E INSTITUCIONAL

03 MAR 2022

11:04
 TRAMITE
 Caimen S.



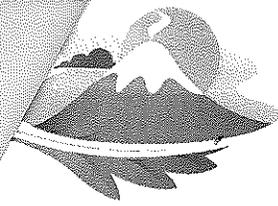
1. **Indique por cada Concejal que Ordenanza han propuesto en el ejercicio fiscal de 2021.**

En el año 2021 el Concejo Municipal de Pablo Sexto, aprobó las siguientes ordenanzas:

1. Ordenanza para la regulación de las restricciones en la circulación vehicular en el marco de la pandemia de COVID-19, en el cantón Pablo Sexto.
2. Ordenanza para prevenir y erradicar la discriminación y violencia contra las mujeres en el cantón Pablo Sexto.
3. Ordenanza que Regula y Reglamenta la Aplicación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2019-2023); y, el Plan de Uso y Gestión del Suelo Urbano y Rural (2021-2033) del cantón Pablo Sexto.
4. Ordenanza que delimita los barrios de la ciudad de Pablo Sexto
5. Ordenanza de reconocimiento a las labores de adecentamiento y ornato, emprendidas por los barrios de la ciudad de Pablo Sexto
6. Ordenanza que Regula la formación de los catastros prediales, la determinación, administración y recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el bienio 2022 -2023.

De conformidad al Art. 58 literal b del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización "COOTAD", disposición normativa que establece como atribución de los concejales o concejalas la presentación de proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal; en tal sentido y en atención a la Consulta de la Asamblea Local Intercultural, me permito indicar los proyectos de ordenanza, presentados por los señores Ediles:

1. Sra. Claudia Juela Carcelén (Vice Alcaldesa del Cantón): Ordenanza para Prevenir y Erradicar la Discriminación y Violencia contra las Mujeres en el cantón Pablo Sexto.



3. Cuáles son las atribuciones de los Concejales y Alcalde, que están sujetos en la Constitución.

La Constitución de la República del Ecuador "CRE", en el Art. 253 determina que cada Cantón tendrá un Concejo Cantonal, integrado por la Alcaldesa o Alcalde y las Concejales y Concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente.

En este sentido, el COOTAD en el Art. 60 enlista las atribuciones que le corresponden al Alcalde o Alcaldesa como máxima autoridad administrativa del Cantón; así mismo el Art. 58 *Ibidem* tipifica que los Concejales y Concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes. Siendo atribuciones de los señores Ediles lo siguiente:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal.
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el Consejo Cantonal de Planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el Concejo Municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.



Pablo Sexto, 15 de febrero de 2022
Oficio- SG- 09 -GADMPS-2022

Arquitecto

Eddy Sucuzhañay

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMPS.

Presente;

En consideración al Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE" en concordancia con el Art. 4 de la Ley de Participación Ciudadana, en la que dispone que: "las ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, deberán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de la construcción del poder ciudadano".

El Art 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que: "La rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos y desarrollen actividades de interés".

Mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-0476, el Pleno del Consejo de participación ciudadana y control social, emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas para el período fiscal 2021, mismo que en su artículo 3 determina que existe la obligación de reducir cuentas por parte de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

El Art. 12 *Ibidem* establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial deberán implementar el proceso de rendición de cuentas, en que se cumplirá las siguientes fases:

- a) Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local.
- b) Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional
- c) Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe institucional.
- d) Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento.

En tal sentido, en la primera etapa del proceso de rendición de cuentas, se cumplió con la Asamblea de Consulta ciudadana, realizado el 10 de febrero de 2022; donde la ciudadanía emitió los temas sobre los cuales demanda se rinda cuentas; *en tal virtud, me permito adjuntar las preguntas emitidas por los Integrantes de la Asamblea Local Intercultural, a fin de que realice el trámite necesario para dar contestación a las mismas;* información que solicito encarecidamente se lo entregue hasta las 17H00 del día 07 de marzo de 2022, ya que será incluida en el Informe Preliminar de Rendición de cuentas .

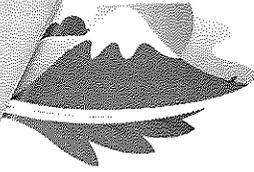
Por la Atención a la presente anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente;

Abg. Esthela Alejandrina Peláez

Técnica de Participación Ciudadana del GADMPS (E).

13:03
Calma S.



CONSULTA CIUDADANA

Proceso de Rendición de cuentas período
Enero a Diciembre de 2021.

De conformidad al Art. 12 de la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del Consejo de Participación ciudadana, donde determina que: "La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas".

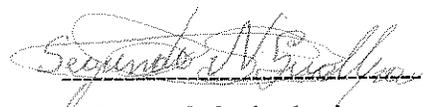
Fecha: 10 de febrero de 2022

Nombre: Segundo Gualpa

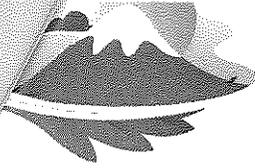
Tema de Rendición de cuentas / Pregunta:

mi pariente es juez pero con estatuto de
Domingo Sabra

Segundo N. Gualpa


Firma del ciudadano

Padre Isidoro Formaggio



CONSULTA CIUDADANA

Proceso de Rendición de cuentas período
Enero a Diciembre de 2021.

De conformidad al Art. 12 de la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del Consejo de Participación ciudadana, donde determina que: "La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas".

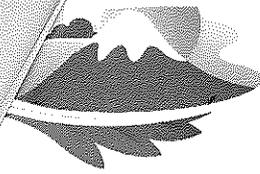
Fecha: 10 de febrero de 2022

Nombre: Angel Shakai

Tema de Rendición de cuentas / Pregunta:

- ① Explique el porcentaje de llamadas de emergencia en las comunidades, durante el año 2021
- ② Al Gobierno Municipal de Pablo Sexto, explique por qué no se ha construido baterías sanitarias en las comunidades


Firma del ciudadano



CONSULTA CIUDADANA

Proceso de Rendición de cuentas período
Enero a Diciembre de 2021.

De conformidad al Art. 12 de la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del Consejo de Participación ciudadana, donde determina que: "La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas".

Fecha: 10 de febrero de 2022

Nombre: *Victor Gonzalez ✓*
En representación de la Unidad Educativa "12 de Febrero"
Tema de Rendición de cuentas / Pregunta:

*Que porcentaje del presupuesto municipal este destinado
para la educación en nuestra Comuna*

Victor Gonzalez ✓

Firma del ciudadano

Tel. Isidoro Formaggio



CONSULTA CIUDADANA

Proceso de Rendición de cuentas período
Enero a Diciembre de 2021.

De conformidad al Art. 12 de la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del Consejo de Participación ciudadana, donde determina que: "La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas".

Fecha: 10 de febrero de 2022

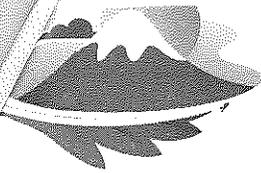
Nombre:

Domingo Nautipa

Tema de Rendición de cuentas / Pregunta:

Yo Nautipa Domingo, que pido que sede
mas Ayuda .. Para Poder organizar
todos: Personas de la Comunidades.
que ayude : que ayude de emergencia por todo todo.

Firma del ciudadano



CONSULTA CIUDADANA

Proceso de Rendición de cuentas período
Enero a Diciembre de 2021.

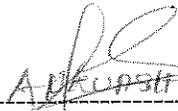
De conformidad al Art. 12 de la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del Consejo de Participación ciudadana, donde determina que: "La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas".

Fecha: 10 de febrero de 2022

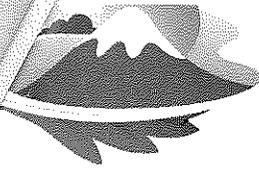
Nombre: ANKUPAST Edison

Tema de Rendición de cuentas / Pregunta:

Indique a que Sedere que el cuerpo de Bomberos
no atiende al tiempo los llamados de emergencia
en distintas comunidades


ANKUPAST Edison.

Firma del ciudadano



CONSULTA CIUDADANA

Proceso de Rendición de cuentas período
Enero a Diciembre de 2021.

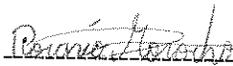
De conformidad al Art. 12 de la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del Consejo de Participación ciudadana, donde determina que: "La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas".

Fecha: 10 de febrero de 2022

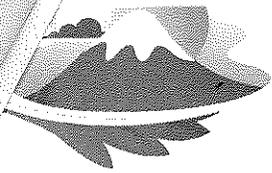
Nombre:

Tema de Rendición de cuentas / Pregunta:

1.- Que se explique sobre el proyecto Dique del Rosario.
y cuando se va a terminar.
2.- Cuando se construirá la cubierta de la
Escuelita 25 de Diciembre del Rosario.



Firma del ciudadano



CONSULTA CIUDADANA

Proceso de Rendición de cuentas período
Enero a Diciembre de 2021.

De conformidad al Art. 12 de la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del Consejo de Participación ciudadana, donde determina que: "La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas".

Fecha: 10 de febrero de 2022

Nombre:

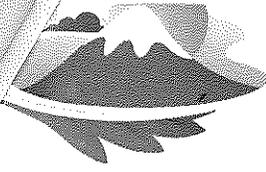
Patricio Wajuyota

Tema de Rendición de cuentas / Pregunta:

*indique por cada Consejo que ordenen-
zas, con propuesta en el ejercicio fiscal del 2021*

Firma del ciudadano

Patricio Wajuyota



CONSULTA CIUDADANA

Proceso de Rendición de cuentas período
Enero a Diciembre de 2021.

De conformidad al Art. 12 de la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del Consejo de Participación ciudadana, donde determina que: "La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas".

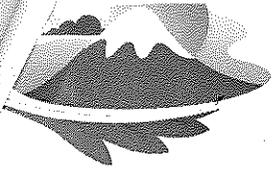
Fecha: 10 de febrero de 2022

Nombre: *Viguel Antun*

Tema de Rendición de cuentas / Pregunta:

*Al señor Alcalde le agradezco que siga apoyando más.....
A los concejales, se ha olvidado guardar las cuentas que se dan al año.
Al señor Director de planificación que haga planificación urgente*

Viguel Antun
Firma del ciudadano



CONSULTA CIUDADANA

Proceso de Rendición de cuentas período
Enero a Diciembre de 2021.

De conformidad al Art. 12 de la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del Consejo de Participación ciudadana, donde determina que: "La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas".

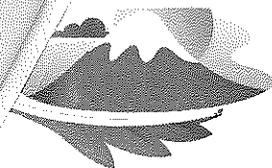
Fecha: 10 de febrero de 2022

Nombre: *Marcelino Uerisuel*

Tema de Rendición de cuentas / Pregunta:

Tema: las rendiciones de cuentas de acuerdo las normativas están basadas y se cumplen los parámetros, en cuanto los atribuciones de los concejales y alcalde, esto sujetos la constitución de la república.

Marcelino Uerisuel
Firma del ciudadano



CONSULTA CIUDADANA

Proceso de Rendición de cuentas período
Enero a Diciembre de 2021.

De conformidad al Art. 12 de la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del Consejo de Participación ciudadana, donde determina que: "La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas".

Fecha: 10 de febrero de 2022

Nombre:

Samuel Urifaci

Tema de Rendición de cuentas / Pregunta:

*Explique por que hasta el día hoy
no se ha ejecutado las obras de alcantarillado
en la comunidad de Shauri.*

Samuel Urifaci
Firma del ciudadano